**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACION PÚBLICA No "CMC- SGR- 067-2025", PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

**RECOMENDACIONES**

Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

1. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en EL COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA, y en el contrato.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
5. Siga las instrucciones que en este documento COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA se imparten para la elaboración de su oferta.
6. Tenga presente que las observaciones formuladas al documento COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones A LA INVITACIÓN PÚBLICA" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.
7. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través dela página web del portal del SECOP II
8. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP IIwww.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados oproponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacion@valledupar-cesar.gov.co así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidadsecopii.pdf
11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, que he leído el COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA en su totalidad aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
13. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

## I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Valledupar pone a disposición de los interesados el documento complementario a la invitación para la selección del contratista encargado de desarrollar el siguiente objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA REALIZACION DEL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE GERENTES JURIDICOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".** El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **CMC- SGR- 067-2025.**

El procedimiento regulado por el presente documento tiene como finalidad seleccionar un

contratista mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, acorde conel objeto a contratar y teniendo en cuenta que una vez realizado el correspondiente análisis a la cotizaciones previamente solicitadas por la entidad; se pudo determinar que la contratación quese pretende realizar, no excede el 10% de la menor cuantía de este ente territorial, y que no existe acuerdo macro de precios vigente para el mismo, la selección del contratista se realizara mediante proceso de mínima cuantía.

Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Se pueden consultar los Manuales y Guías de Uso de la plataforma SECOP II proporcionados por Colombia Compra Eficiente en la siguiente dirección electrónica: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores

Dentro de este documento se relacionan los links de las guías más relevantes para el uso del SECOP II, en todo caso, es responsabilidad del interesado consultar las actualizaciones de dichos documentos elaborados por Colombia Compra Eficiente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cual quiera desus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública
–SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención la invitación pública y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades niconflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario yadjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Municipio de Valledupar, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**Nota:** el Municipio de Valledupar se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar laoferta.

En atención a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio del 2011, el cual adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 la modalidad de selección de mínima cuantía

(contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto), reglamentado a su vez por el articulo 84 y subsiguientes del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 26 de mayo 26 de 2015, identificado ahora con los números 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2, la Alcaldía del Municipio de Valledupar procede a la publicación de una invitación publica la cual se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209, que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que Colombia como Estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general , busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución , a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

Que los Municipios como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que es atribución del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente.

En el marco Constitucional consagra, la planeación en los organismos del Estado7, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

El ejercicio de la gerencia jurídica en Colombia ha experimentado una transformación significativa en los últimos años, consolidándose como un área estratégica fundamental para el desarrollo empresarial y la gestión del riesgo organizacional. En este contexto, el II Congreso Nacional de Gerentes Jurídicos representa una oportunidad invaluable para fortalecer el diálogo profesional, compartir mejores prácticas y reflexionar sobre los desafíos contemporáneos que enfrentan quienes lideran los departamentos legales en el país.

La realización de este encuentro en Valledupar, capital del departamento del Cesar, no solo descentraliza el debate académico y profesional tradicionalmente concentrado en las grandes urbes, sino que además reconoce la importancia de las regiones en el desarrollo jurídico nacional. Esta ciudad, cuna del vallenato y símbolo de la identidad cultural caribeña, se convierte en el escenario propicio para el intercambio de conocimientos y la construcción de redes profesionales que trasciendan las fronteras geográficas.

El presente proyecto busca establecer las bases organizativas, temáticas y logísticas necesarias para garantizar el éxito del II Congreso Nacional de Gerentes Jurídicos. A través de esta iniciativa, se pretende crear un espacio de convergencia donde gerentes jurídicos, directores legales, asesores corporativos y profesionales del derecho puedan analizar las tendencias emergentes en áreas como el cumplimiento normativo, la transformación digital del derecho, la gestión de litigios estratégicos y la ética empresarial, entre otros temas de relevancia actual.

El congreso Nacional de Gerentes Jurídicos se categoriza como un evento de talla nacional, más allá de ser un encuentro académico, este evento busca convertirse en una plataforma de oportunidades. Para los jóvenes, representa un espacio para aprender de los principales referentes del país y conectarse con escenarios reales de empleo y proyección profesional. Para los empresarios, será una oportunidad para fortalecer redes de contacto, identificar nuevas alianzas y

explorar posibilidades de inversión.

Valledupar, como capital del departamento del Cesar, ha experimentado un crecimiento sostenido en su oferta académica y en la consolidación de espacios para el debate jurídico y empresarial. La ciudad cuenta con importantes instituciones de educación superior, entre las que se destacan la Universidad Popular del Cesar y diversas sedes regionales de universidades nacionales, que han contribuido a la formación de profesionales del derecho y otras disciplinas afines, fortaleciendo el tejido profesional de la región.

Valledupar será escenario de un encuentro sin precedentes: el II Congreso Nacional de Gerentes Jurídicos, que se realizará los días 23 y 24 de octubre de 2025, en el Centro de Convenciones Crispín Villazón de Armas.

Este evento reunirá a más de 20 referentes nacionales en derecho, empresa e innovación, consolidándose como el espacio más importante de actualización, networking y generación de oportunidades en el Caribe colombiano, por esta razón se hace necesario fomentar la cultura innata de nuestra ciudad con la contratación de una agrupación musical, distinguida con el fin de a conocer la cultura y la calidad de nuestra esencia.

Que a través de la Oficina de Desarrollo Económico y la importancia del En este contexto, el II Congreso Nacional de Gerentes Jurídicos representa una oportunidad invaluable para fortalecer el diálogo profesional y desarrollo cultural, para compartir mejores prácticas y reflexionar sobre los desafíos contemporáneos que enfrentan quienes lideran los departamentos legales en el país, promoviendo directamente el patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad. La tarea de sacar adelante el II Congreso Nacional de Gerentes Jurídicos ha sido uno de los grandes compromisos del municipio y de los involucrados en el firme propósito.

Que el artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los Planes de Desarrollo Económico y Social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

> Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)
> (…)
>
> Artículo 17. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Decreto 1080 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, establece en su ARTÍCULO 2.2.1.10. que las “Entidades y Oficinas Públicas de Cultura. Son las encargadas de ejecutar los Planes Culturales y de dinamizar la operatividad del SNCU, (Sistema Nacional de Cultura) en su jurisdicción, así como la de apoyar en la formulación de

las políticas culturales".

En este sentido se evidencia la integralidad que reviste la celebración cultural más importante del municipio de Valledupar y del territorio Cesarense que no solo se fundamenta en el disfrute sino, en el proceso de enseñanza, identidad y rescate de las tradiciones contribuyendo con la mejor formación dando oportunidad a mejor calidad de vida de los Cesarenses y del resto del país.

El ejercicio de la gerencia jurídica en Colombia ha experimentado una transformación significativa en los últimos años, consolidándose como un área estratégica fundamental para el desarrollo empresarial y la gestión del riesgo organizacional. En este contexto, el II Congreso Nacional de Gerentes Jurídicos representa una oportunidad invaluable para fortalecer el diálogo profesional, compartir mejores prácticas y reflexionar sobre los desafíos contemporáneos que enfrentan quienes lideran los departamentos legales en el país.

La realización de este encuentro en Valledupar, capital del departamento del Cesar, no solo descentraliza el debate académico y profesional tradicionalmente concentrado en las grandes urbes, sino que además reconoce la importancia de las regiones en el desarrollo jurídico nacional. Esta ciudad, cuna del vallenato y símbolo de la identidad cultural caribeña, se convierte en el escenario propicio para el intercambio de conocimientos y la construcción de redes profesionales que trasciendan las fronteras geográficas.

El presente establecer las bases organizativas, temáticas y logísticas necesarias para garantizar el éxito del II Congreso Nacional de Gerentes Jurídicos. A través de esta iniciativa, se pretende crear un espacio de convergencia donde gerentes jurídicos, directores legales, asesores corporativos y profesionales del derecho puedan analizar las tendencias emergentes en áreas como el cumplimiento normativo, la transformación digital del derecho, la gestión de litigios estratégicos y la ética empresarial, entre otros temas de relevancia actual.

El congreso Nacional de Gerentes Jurídicos se categoriza como un evento de talla nacional, más allá de ser un encuentro académico, este evento busca convertirse en una plataforma de oportunidades. Para los jóvenes, representa un espacio para aprender de los principales referentes del país y conectarse con escenarios reales de empleo y proyección profesional. Para los empresarios, será una oportunidad para fortalecer redes de contacto, identificar nuevas alianzas y explorar posibilidades de inversión.

Esta contratación le apunta directamente a las metas y actividades trazadas en el Plan territorial del Municipio de Valledupar vigencia 2025, "**APOYO A LA REALIZACION DEL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE GERENTES JURIDICOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**

Por ello, la secretaria de Desarrollo Económico, con el desarrollo del presente proceso de contratación se pretende:

| **MUESTRA MUSICAL** | | | |
|---|---|---|---|
| **MUESTRA MUSICAL** | Presentación de Agrupación Vallenata de Alta Trayectoria para el evento: Composición: Integrada por aproximadamente 16 músicos profesionales con reconocimiento en la interpretación del género vallenato y una destacada trayectoria en escenarios nacionales e internacionales. Experiencia: La agrupación debe contar con experiencia en festivales de música vallenata y eventos masivos. Repertorio: Un espectáculo de minimo 60 minutos aproximadamente, que integre las cuatro formas tradicionales del vallenato: Paseo, Merengue, Puya y Son. Trayectoria: La agrupación debe contar con amplia trayectoria en el género vallenato, respaldada por su participación en festivales reconocidos, como el Festival de la Leyenda Vallenata, y en eventos similares. Interpretación: Canciones clásicas y modernas del vallenato, con énfasis en obras de autores destacados del folclor vallenato, como un homenaje a la riqueza musical de la región. Calidad Musical: Músicos con dominio experto en el manejo de instrumentos tradicionales del vallenato. Innovación: Capacidad para incorporar elementos innovadores que resalten la presentación sin perder la esencia del género vallenato. Escenografía: Adaptada al contexto del festival, resaltando los elementos culturales propios de Valledupar. Logística y Recursos: Transporte incluido para músicos e instrumentos desde su lugar de origen hasta Valledupar y retorno. | 2 | AGRUPACIÓN |

1. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

"**APOYO A LA REALIZACION DEL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE GERENTES JURIDICOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**

2. **ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA REALIZACION DEL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE GERENTES JURIDICOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**

## 2.1 .ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

**Descripción del Objeto Contractual**

La persona natural o jurídica que resulte contratada deberá ejecutar el objeto a contratar, con elpropósito de garantizar el óptimo funcionamiento de la entidad.

**Codificación UNSPSC**

El presente contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, se encuentra identificado con el siguiente código:

| PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|
| 81141601 | logística |
| 86131600 | Música y Drama. |

El proponente deberá acreditar que se encuentran registrados en la cámara de comercio y en el registro único tributario, con los códigos de la clasificación uniforme de las actividades económicas productivas, relacionado anteriormente.

## 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas y de garantía asociadas a los ítems especificados en el objeto de este estudio, requeridas para

| ITEM | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN TECNICA | CANT | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| | **MUESTRA MUSICAL** | | | |
| 5 | **MUESTRA MUSICAL** | Presentación de Agrupación Vallenata de Alta Trayectoria para el evento: Composición: Integrada por aproximadamente 16 músicos profesionales con reconocimiento en la interpretación del género vallenato y una destacada trayectoria en escenarios nacionales e internacionales. Experiencia: La agrupación debe contar con experiencia en festivales de música vallenata y eventos masivos. Repertorio: Un espectáculo de minimo 60 minutos aproximadamente, que integre las cuatro formas tradicionales del vallenato: Paseo, Merengue, Puya y Son. Trayectoria: La agrupación debe contar con amplia trayectoria en el género vallenato, respaldada por su participación en festivales reconocidos, como el Festival de la Leyenda Vallenata, y en eventos similares. Interpretación: Canciones clásicas y modernas del vallenato, con énfasis en obras de autores destacados del folclor vallenato, como un homenaje a la riqueza musical de la región. Calidad Musical: Músicos con dominio experto en el manejo de instrumentos tradicionales del vallenato. Innovación: Capacidad para incorporar elementos innovadores que resalten la presentación sin perder la esencia del género vallenato. Escenografía: Adaptada al contexto del festival, resaltando los elementos culturales propios de Valledupar. Logística y Recursos: Transporte incluido para músicos e instrumentos desde su lugar de origen hasta Valledupar y retorno. | 2 | AGRUPACIÓN |

**CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES PARA LA EJECUCION.**

- Presentar carta de intención para presentación debidamente firmada de una Agrupación Vallenata de Alta Trayectoria para el evento. Integrada por aproximadamente 16 músicos profesionales con reconocimiento en la interpretación del género vallenato y una destacada trayectoria en escenarios nacionales e internacionales. Experiencia: La agrupación debe contar con experiencia en festivales de música vallenata y eventos masivos. Repertorio: Un espectáculo de minimo 60 minutos aproximadamente, que integre las cuatro formas tradicionales del vallenato: Paseo, Merengue, Puya y Son. Trayectoria: La agrupación debe contar con amplia trayectoria en el género vallenato, respaldada por su participación en festivales reconocidos, como el Festival de la Leyenda Vallenata, y en eventos similares. Interpretación: Canciones clásicas y modernas del vallenato, con énfasis en obras de autores destacados del folclor vallenato, como un homenaje a la riqueza musical de la región. Calidad Musical: Músicos con dominio experto en el manejo de instrumentos tradicionales del vallenato. Innovación: Capacidad para incorporar elementos innovadores que resalten la presentación sin perder la esencia del género vallenato. Escenografía: Adaptada al contexto del festival, resaltando los elementos culturales propios de Valledupar. Logística y Recursos:

Transporte incluido para músicos e instrumentos desde su lugar de origen hasta Valledupar y retorno.

- El oferente deberá Contar con un vehículo de su propiedad para el transporte de las agrupaciones musicales al sitio del evento, de capacidad mínima de 16 personas. En caso de no contar con el vehículo deberá presentar acuerdo con una empresa de transporte legalmente constituida para la ejecución del contrato a realizar.
- El oferente deberá contar con el registro nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

**CONDICIONES ADICIONALES A LA FICHA TECNICA:**

1. Presentar al Supervisor, los itinerarios y la programación de la logística previa a la actividad, incluyendo el cronograma del evento.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
3. Informar oportunamente al supervisor y al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo de las actividades:
4. Garantizar el transporte de los instrumentos que son necesarios para el desarrollo de la presentación de la banda en el evento.
5. Garantizar la sostenibilidad de los precios presentados en la propuesta durante la vigencia del contrato y en ningún momento facturara precios por encima de los ofertados para cada actividad.
6. Solamente se pagarán los servicios y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes.
7. Un espectáculo de mínimo 60 minutos aproximadamente, que integre las cuatro formas tradicionales del vallenato: Paseo, Merengue, Puya.
8. Composición: Integrada por aproximadamente 16 músicos profesionales con reconocimiento en la interpretación del género vallenato y una destacada trayectoria en escenarios nacionales e internacionales, con .carta de intención de cada musico

**NOTA 1:** Se debe presentar certificado independiente por carda compromiso mencionado anteriormente

**NOTA 2**: La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de los elementos.

**NOTA 3:** Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, El MUNICIPIO se reserva el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, teniendo en cuenta el valor total del presupuesto oficial, la necesidad inicial y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto total destinado para el proceso, de conformidad con las necesidades generadas en la entidad.

**NOTA 4:** Las cantidades de los bienes y servicios de los componentes se expresan en forma unitaria, pero las cantidades finales serán los servicios efectivamente prestados por el contratista, al término del plazo de ejecución del contrato del agotamiento de los recursos asignados a dichas actividades.

**NOTA 5:** El futuro contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Municipio o a terceros.

**3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
5. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la

contratación.

6. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
9. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
10. Designar al supervisor del contrato mediante Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

**3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente al **MUNICIPIO** serán las siguientes:

- **Especifica.**

**1.** Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
**2.** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
**3.** Entregar los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal dentro de los tiempos establecidos de conformidad con lo establecido en los estudios previos, condiciones generales establecidas en la invitación publica y el contrato.
**4.** Ejecutar el objeto del contrato con personal idoneo y disponer de elementos de calidad para la prestación del servicio
**5.** Mantener Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA
6 Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
7 Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato tales como aprobación oportuna del contrato en SECOP II, el pago de tributos y la constitución de garantías de acuerdo a lo establecido en la invitación pública.
8 Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

Es preciso señalar que el municipio de Valledupar no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

- **Generales.**

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. EL CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio de Valledupar, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse conforme a la fecha del cronograma en el SECOP II, siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio, la garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.
5. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
7. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Presentar mensualmente la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
11. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
12. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.
13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
15. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
16. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.

**NOTA IMPORTANTE:** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.

### 1.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En virtud de lo anterior, se estima el valor total del contrato corresponde en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 41.900.000),** suma que se imputará según el certificado de disponibilidad N° 3823 de fecha 14 de octubre del 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto, de la actual vigencia fiscal de 2025, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

*__En el evento que aplique, se discriminará el valor con y sin IVA.__

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

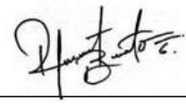
Que el presupuesto oficial fue establecido por el municipio de Valledupar, tomando según certificado de Disponibilidad 3823 del 14 de octubre de 2025, con cargo al rubro 16-2.3.2.02.02.009.35.02.039.3011.02.01-20 / 16-2.1.2.02.02.006.3399-20.

| No. Certificado | Rubro | Concepto | Valor |
|---|---|---|---|
| **3823 del 14 de octubre de 2025** | 16-2.3.2.02.02.009.35.02.039.3011.02.01-20 | 91113-SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN RELACIONADOS CON EL TURISMO 20 -ingresos Corriente de Libre Destinación | $100.000.000 |
| | 16-2.1.2.02.02.006.3399-20 | 63399- OTROS SERVICIOS DE COMIDAS 20- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | $ 250.000.000 |
| | **TOTAL** | | $350.000.000 |
| **TOTAL PARA ESTE PROCESO** | | | **$ 41.900.000** |

Que para efectos de establecer el valor del futuro contrato, el mercado cuenta con una diversidad de proveedores con idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto del contrato, Esta entidad efectuó un análisis o muestreo comparativo de precios a través de cotizaciones que fueron solicitadas a los proveedores regionales tomando como valor final del presupuesto oficial, el valor promedio de las cotizaciones, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo de precios anexo al presente estudio previo.

Para obtener los valores unitarios del presupuesto, se tomó el menor valor de los precios presentados, tomando como referencia las 2 cotizaciones anexas por ítem.

GLOBAL
Logistics Management
Expertos en servicios logísticos

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DATOS DEL VENDEDOR:** | GLOBAL LOGISTIC MANAGEMENT | | **NIT No.** | 1007759418-1 | |
| **DIR.:** | MZ E CA 31 URB BAVARIA COUNTRY | **CIUDAD:** | SANTA MARTA, COLOMBIA | **TEL:** | 3504500042 |
| **PERSONA DE CONTACTO:** | RAFAEL EDUARDO BARRETO GÓMEZ | | **CARGO:** | CEO | |
| **EMAIL:** | Rafabarretog7@gmail.com | | **FIRMA:** |  | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **MUESTRA MUSICAL** | Presentación de Agrupación Vallenata de Alta Trayectoria para el evento: Composición: Integrada por aproximadamente 16 músicos profesionales con reconocimiento en la interpretación del | 2 | AGRUPACIÓN | $ 23.575.000,00 | $ | 47.150.000,00 |

INVERSIONES Y SOLUCIONES GBJ S.A.S.
NIT : 901828622-4
57+1 3017640610
gbj.inversoluciones@gmail.com

| | COTIZACION N° GBJ-OCT-045-2025 |
|---|---|
| **FECHA** | 10/10/2025 |
| **CLIENTE** | ALCALDIA DE VALLEDUPAR |
| **CONTACTO** | |
| **DIR** | CARRERA 5 # 15-69, PLAZA ALFONSO LÓPEZ |
| **CIUDAD** | VALLEDUPAR (CÉSAR) |
| **ASUNTO** | APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL DE GERENTES JURÍDICOS "ESTRATEGIAS, HERRAMIENTAS Y RESULTADOS". |
| **VALOR** | TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA M/CTE. ($346.832.250,00) |
| **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN** | 60 DIAS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **MUESTRA MUSICAL** | Internacionales. Experiencia: La agrupación debe contar con experiencia en festivales de música vallenata y eventos masivos. Repertorio: Un espectáculo de mínimo 60 minutos aproximadamente, que integre las cuatro formas tradicionales del vallenato: Paseo, Merengue, Puya y Son. Trayectoria: La agrupación debe contar con amplia trayectoria en | 2 | AGRUPACIÓN | $ 20.950.000,00 | $ 41.900.000,00 |

Se realizó el estudio de precios de mercado; para lo cual se solicitaron formalmente cotizaciones a empresas debidamente reconocidas para el desarrollo del contrato necesarios, para ejecutar el proyecto; es importante señalar que la solicitud de precios indicaba que las empresas, de acuerdo a su capacidad, podrían referir el precio de los artículos que estuvieran en capacidad de ofrecer.

**10.2 FORMA DE PAGO**

**El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato de la siguiente manera:

**EL MUNICIPIO** pagará el valor del contrato en UN (01) pago del cien por ciento 100%, correspondiente del total del valor del contrato después de la entrega del informe de actividades, y aprobado supervisor del contrato y aprobada por el mismo de acuerdo a la ejecución de conformidad con los precios presentados en la propuesta, para lo cual deberá aportar:

- Informes de ejecución y servicios prestados (técnicos y financieros debidamente cargados en la plataforma SECOP II con todos los soportes)
- Informe de la supervisión y Certificación de la supervisión del contrato que apruebe el cumplimiento de este a entera satisfacción del municipio
- Factura o cuenta de cobro según corresponda
- Acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones.

**Nota 1:** El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la Oficina de planeación acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual. Cabe señalar que dentro del valor total están estimados los respectivos impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar, los siguientes son:

| **DETALLE** | **PORCENTAJE** |
|---|---|
| Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo | 1.5% |
| Estampilla Pro-Universidad | 0.5% |
| Estampilla Bienestar Adulto Mayor | 4% |
| Estampilla Pro-cultura del Municipio | 2% |
| Tasa deportiva nivel municipal (SI APLICA) | 1% |
| **TOTAL** | 9% |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal.

### 1.2. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta económica el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. EL MUNICIPIO sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre del presente proceso, y siempre y cuando en los datos del proceso en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, los de orden departamental y municipal. Así:

| **DETALLE** | **PORCENTAJE** |
|---|---|
| Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo | 1.5% |
| Estampilla Pro-Universidad | 0.5% |
| Estampilla Bienestar Adulto Mayor | 4% |
| Estampilla Pro-cultura del Municipio | 2% |
| Tasa deportiva nivel municipal (SI APLICA) | 1% |
| **TOTAL** | 9% |

**1.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad No **3823 del 14 de octubre de 2025** con cargo al presupuesto por inversión.

### 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta el **26 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto**, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio donde se deje constancia del cumplimiento de los requisitos de carácter técnico para la ejecución del contrato señalados en los documentos del proceso.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

**LUGAR Y EJECUCION DEL CONTRATO**

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será la Municipio de Valledupar.

### 1.5. VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

### 1.6. SUPERVISIÓN APLICA.

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**, quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los

términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

- Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
- Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
- Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
- Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

### 1.7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, tipología contractual regulada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

### 1.8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 asi:

***Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

1. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
2. *Las condiciones técnicas exigidas.*
3. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
4. *El plazo de ejecución del contrato.*
5. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía dela entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

2. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

4. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la*

*invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

5. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

6. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

*En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

7. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

***Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.*

De conformidad con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que una vez realizado el correspondiente análisis a las cotizaciones previamente solicitadas por la entidad; se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar no excede el 10% de la menor cuantía de este ente territorial. Del mismo modo, no es posible acudir a Acuerdos marcos de precio en atención a que prima la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta elobjeto sino solo el valor del contrato.

## 14. GARANTÍAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, En la contratación de mínima cuantía, queda a potestad del municipio la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad con el objeto de mitigar cualquier riesgo que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las siguientes garantías:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro (4) mesesmás.

**Nota:** En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.

## 15. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

**MENOR PRECIO**

Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto…6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”.

### a. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes, la entidad procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. Los requisitos habilitantes No otorgan puntaje, solo verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y coma máximo serán verificados por la oficina de planeación municipal así:

| FACTOR | CRITERIO |
|---|---|
| CAPACIDAD JURIDICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| EXPERIENCIA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| REQUISITOS TECNICOS | CUMPLE / NO CUMPLE |
| FACTOR ECONOMICO | CUMPLE / NO CUMPLE |

Para presentar propuestas se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas uniones temporales y consorcios que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

2. La oferta deberá estar mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmada por el Representante Legal de la firma o proponente, o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

**CAPACIDAD JURÍDICA:**

La capacidad jurídica estará determinada por la clase de persona (Natural o Jurídica), quienes deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. **La carta de presentación de la propuesta** se diligenciará conforme al modelo contenido en el formato de Mínima Cuantía “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, será rechazada la oferta.

b. **Certificado de Existencia y Representación** Legal (Persona Jurídica) y/o Certificado de Matricula de Registro Mercantil (Personas Naturales)

- Para el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, vigente y renovado a la fecha de presentación de la oferta, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste que quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de selección y que su término de duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) más o indefinido. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Para el caso de las personas naturales, se deberá acreditar Certificado de Matricula y/o Inscripción en el Registro Mercantil, vigente a la fecha de presentación de la oferta, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En este certificado debe constar la determinación de su actividad.

**NOTA:** Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c. **Copia y/o fotocopia del documento de identidad** del representante legal y/o persona natural, según sea el caso.

**d. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** expedido por la DIAN del proponente.

Para el caso de proponentes plurales, se deberá presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

**e. Certificación de cumplimiento con el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.**

El proponente que tenga empleados a su cargo deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, para lo cual deberá tener en cuenta:

a. Si el proponente es persona natural, la certificación debe emitirse a nombre propio.

b. La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Se debe anexar fotocopias de la Tarjeta Profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal.

c. El documento mencionado deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

d. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

e. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

f. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

g. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, así deberá manifestarlo, no obstante, se deberá tener en cuenta los siguientes casos:

1. Si el proponente se encuentra excluido en el sistema general de pensiones en razón a la edad, deberá acreditarlo.

2. En caso que cese la obligación a cotizar en el régimen del sistema general de pensiones por parte del proponente, al reunir los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá acreditarlo mediante el respectivo documento que reconozca tal derecho.

La información presentada en desarrollo del presente literal se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

**f.** Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)

Con fin de darle cumplimiento a la Ley 1238 de 2008 y al inciso 2° de la Resolución No. 464 de 2008 expedida por la Procuraduría General de la Nación, las entidades públicas o privadas podrán consultar el Certificado de Antecedentes de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales.

Igualmente, las entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, deberán consultar electrónicamente en la página web institucional, generar e imprimir el respectivo certificado de antecedentes.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no tiene antecedentes fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

**g.** Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, el Municipio, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

**h.** Certificación de no inclusión en el sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC, como infractor de la ley 1801 de 2016.

El Municipio realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de que la persona con la que se pretende contratar se encuentra al día en el pago de las multas de acuerdo a lo señalado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el Registro Nacional de medidas correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, podrá aportarlo con su propuesta.

**i.** Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.

**j.** Certificado REDAM, Certificado de Deudores alimentarios morosos; El Municipio hará la consulta en cumplimiento de la ley 2097 de 2021.

**k.** Certificado de delitos sexuales; el Municipio realizará la consulta en cumplimiento de la ley 1918 de 2018.

**l.** Libreta Militar: El representante legal de la persona jurídica y/o la persona natural varón y menor de cincuenta (50) años, deberá presentar copia de la libreta militar, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.

**m.** Compromiso anticorrupción.

**n.** Certificado de disolución, liquidación, embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento no encontrarse en procesos de disolución, liquidación, embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**o.** Certificado de inhabilidad o incompatibilidad: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento, si se encuentra ó no incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

**p.** Hoja de vida persona natural o jurídica SIGEP

**CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos los miembros deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación y deberán acreditar un término mínimo remanente de duración del consorcio o unión temporal, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

**CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA: (CUMPLE / NO CUMPLE).**

- **Experiencia General:** La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca que el oferente cuente con la experiencia suficiente en la realización de la actividad a contratar, por eso deberá contar con experiencia aportada en contratos que deberán contener la presentación de Agrupación Vallenata de Alta Trayectoria. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.
- **Experiencia Especifica:** el oferente deberá acreditar la experiencia especifica con la celebración y ejecución de mínimo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, Contratos o convenios, celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto deberán ser iguales o similares al objeto del presente proceso de selección. Y contener en el desarrollo de sus actividades la Presentación de agrupación cultural vallenata. Y cuyo presupuesto corresponda mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para verificar la experiencia, el proponente debe presentar en su propuesta, copia de los contratos, certificado de ejecución o acta de liquidación de los mismos.

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato. Para el caso de experiencia privada el proponente deberá aportar los mismos documentos antes exigidos y adicionalmente a ello los siguientes:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

**Parágrafo:** en el caso en que se pretenda acreditar la experiencia, con contratos que contengan bienes y servicios diferentes a los aquí señalados, estos bienes y servicios no serán tenidos en cuenta a la hora de realizar el cómputo para acreditar la experiencia solicitada, es decir no se contabilizara el porcentaje o el monto presupuestal de estos.

**Parágrafo 1:** En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con entidades de carácter privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:

Con el fin de validar la información suministrada solicitada y en el caso de que en el contrato aportado no especifique las cantidades o bienes u otro aspecto importante, el proponente deberá aportar el acta de liquidación o certificación de contrato, facturas u otro documento emanado por la entidad contratante, donde se verifiquen las condiciones solicitadas.

Cuando Ia experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de Ia Republica en su página oficial teniendo en cuenta Ia fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar Ia experiencia en los que no conste Ia totalidad de Ia información requerida.

En el evento que las certificaciones no contengan Ia información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a Ia propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar Ia información que falte en Ia certificación. Si el oferente presenta Ia documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, Ia entidad lo requerirá para que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, proceda a subsanarla. De no subsanar Ia información dentro del término de traslado de observaciones al informe de evaluación requerida por la oficina de planeación, Ia propuesta seré rechazada.

Para efectos de Ia acreditación de Ia experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

No se aceptará experiencia paralela en los contratos certificados, es decir solo se aceptará Ia de mayor valor en el evento en el que se encuentren traslapadas.

No se aceptarán contratos en ejecución. Para efectos de acreditar experiencia, solo serán válidos los contratos terminados a Ia fecha de cierre del proceso. Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes.

No se aceptarán auto certificaciones.

Requisitos para demostración de experiencia: La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. •

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre Si para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artIculo 7 de la Ley 80 de 1993. NOTAS COMUNES SOBRE EXPERIENCIA: la oficinal de planeacion se reservan el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. • Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad

**CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA**

EL PROPONENTE (MIPYME) deberá acreditar su experiencia a través de mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con encuentros culturales, operador logístico y que el valor de cada contrato sumados sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

En ambos casos la experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Documentos Soporte de la Experiencia

Las certificaciones de contratos ejecutados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato debidamente especificado.
- Número del contrato, en caso de ser entidades públicas.
- Valor total del contrato, discriminando los bienes y servicios prestados.
- Fecha de Inicio del Contrato
- Plazo de ejecución.
- Fecha de terminación.

Nota uno: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.

- Acta de Recibo final.

- Certificación expedida por la entidad beneficiaria final. Acta de Liquidación del Contrato.

En tratándose de contratos ejecutados con entidades

públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia del acta de liquidación de los contratos.

Nota dos: Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales: Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma puede cumplirse con la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes. En caso, que únicamente uno de los integrantes del proponente plural aporte la experiencia, este deberá tener una participación mínima en la estructura plural del 50%, de lo contrario la experiencia no será tenida en cuenta.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, la certificaciones, actas de liquidación o de recibo final deberá relacionar el porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural.

El documento soporte de acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las copias de los contratos ejecutados o sus respectivas actas de liquidación o la certificación correspondiente, siempre que la misma se encuentre firmada por la persona responsable. Sí el proponente no cumple con la experiencia especifica solicitada será evaluado como No habilitada para seguir siendo evaluada.

Inconsistencias entre formato de experiencia y soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad y en las certificaciones o en el acta de liquidación, o el acta de terminación, prevalecerá la información que conste en los soportes ya indicados (certificaciones, acta de liquidación o de terminación). La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

**REQUISITOS TÉCNICOS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas y de garantía asociadas a los ítems especificados en el objeto de este estudio, requeridas para

| ITEM | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN TECNICA | CANT | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| | **MUESTRA MUSICAL** | | | |
| 5 | **MUESTRA MUSICAL** | Presentación de Agrupación Vallenata de Alta Trayectoria para el evento: Composición: Integrada por aproximadamente 16 músicos profesionales con reconocimiento en la interpretación del género vallenato y una destacada trayectoria en escenarios nacionales e internacionales. Experiencia: La agrupación debe contar con experiencia en festivales de música vallenata y eventos masivos. Repertorio: Un espectáculo de minimo 60 minutos aproximadamente, que integre las cuatro formas tradicionales del vallenato: Paseo, Merengue, Puya y Son. Trayectoria: La agrupación debe contar con amplia trayectoria en el género vallenato, respaldada por su participación en festivales reconocidos, como el Festival de la Leyenda | 2 | AGRUPACIÓN |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Vallenata, y en eventos similares. Interpretación: Canciones clásicas y modernas del vallenato, con énfasis en obras de autores destacados del folclor vallenato, como un homenaje a la riqueza musical de la región. Calidad Musical: Músicos con dominio experto en el manejo de instrumentos tradicionales del vallenato. Innovación: Capacidad para incorporar elementos innovadores que resalten la presentación sin perder la esencia del género vallenato. Escenografía: Adaptada al contexto del festival, resaltando los elementos culturales propios de Valledupar. Logística y Recursos: Transporte incluido para músicos e instrumentos desde su lugar de origen hasta Valledupar y retorno. | | |

**CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES PARA LA EJECUCION.**

- Presentar carta de intención para presentación debidamente firmada de una Agrupación Vallenata de Alta Trayectoria para el evento. Integrada por aproximadamente 16 músicos profesionales con reconocimiento en la interpretación del género vallenato y una destacada trayectoria en escenarios nacionales e internacionales. Experiencia: La agrupación debe contar con experiencia en festivales de música vallenata y eventos masivos. Repertorio: Un espectáculo de minimo 60 minutos aproximadamente, que integre las cuatro formas tradicionales del vallenato: Paseo, Merengue, Puya y Son. Trayectoria: La agrupación debe contar con amplia trayectoria en el género vallenato, respaldada por su participación en festivales reconocidos, como el Festival de la Leyenda Vallenata, y en eventos similares. Interpretación: Canciones clásicas y modernas del vallenato, con énfasis en obras de autores destacados del folclor vallenato, como un homenaje a la riqueza musical de la región. Calidad Musical: Músicos con dominio experto en el manejo de instrumentos tradicionales del vallenato. Innovación: Capacidad para incorporar elementos innovadores que resalten la presentación sin perder la esencia del género vallenato. Escenografía: Adaptada al contexto del festival, resaltando los elementos culturales propios de Valledupar. Logística y Recursos: Transporte incluido para músicos e instrumentos desde su lugar de origen hasta Valledupar y retorno.
- El oferente deberá Contar con un vehículo de su propiedad para el transporte de las agrupaciones musicales al sitio del evento, de capacidad mínima de 16 personas. En caso de no contar con el vehículo deberá presentar acuerdo con una empresa de transporte legalmente constituida para la ejecución del contrato a realizar.
- El oferente deberá contar con el registro nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

**CONDICIONES ADICIONALES A LA FICHA TECNICA:**

9. Presentar al Supervisor, los itinerarios y la programación de la logística previa a la actividad, incluyendo el cronograma del evento.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor y al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo de las actividades:
12. Garantizar el transporte de los instrumentos que son necesarios para el desarrollo de la presentación de la banda en el evento.
13. Garantizar la sostenibilidad de los precios presentados en la propuesta durante la vigencia del contrato y en ningún momento facturara precios por encima de los ofertados para cada actividad.
14. Solamente se pagarán los servicios y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes.
15. Un espectáculo de mínimo 60 minutos aproximadamente, que integre las cuatro formas tradicionales del vallenato: Paseo, Merengue, Puya.
16. Composición: Integrada por aproximadamente 16 músicos profesionales con reconocimiento en la interpretación del género vallenato y una destacada trayectoria en escenarios nacionales e internacionales, con .carta de intención de cada musico

**NOTA 1:** Se debe presentar certificado independiente por carda compromiso mencionado

anteriormente

**NOTA 2**: La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de los elementos.

**NOTA 3:** Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, El MUNICIPIO se reserva el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, teniendo en cuenta el valor total del presupuesto oficial, la necesidad inicial y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto total destinado para el proceso, de conformidad con las necesidades generadas en la entidad.

**NOTA 4:** Las cantidades de los bienes y servicios de los componentes se expresan en forma unitaria, pero las cantidades finales serán los servicios efectivamente prestados por el contratista, al término del plazo de ejecución del contrato del agotamiento de los recursos asignados a dichas actividades.

**NOTA 5:** El futuro contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Municipio o a terceros.

**OFERTA ECONOMICA:**

El proponente u oferente deberá diligenciar el Anexo Correspondiente a efectos de la presentación de su propuesta económica. Dicha propuesta deberá:

-. Ofertar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo técnico correspondiente, sopena de rechazo de la propuesta.

-. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

-. El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total de la Propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.

-. El Proponente deberá discriminar el IVA, AU y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio

-. El Proponente deberá establecer los precios totales por ítems, sin superar precio de referencia sopena de rechazo de la propuesta.

Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por el Municipio ylas consignadas por el Proponente, la propuesta será rechazada.

-. Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios.

Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con lo indicado en el anexo explicativo de la invitación pública. Sin exceder el valor total de cada ítems y el valor oficial del presupuesto indicados por la Entidad en el estudio de mercado.
- En relación con las propuestas económicas, estas se deberán ofertar en números enteros, en caso de utilizar decimales la entidad aproximará los precios cotizados al pesosiguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere

el cumplimiento del objeto del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

- PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS- En relación con las propuestas económicas, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.
- Se adjudicará al proponente que presente la oferta económica más baja respecto de la sumatoria de los valores ofertados. Siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos.
- El valor del contrato adjudicado corresponderá al valor total de la oferta económica.

**NOTA: La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de laoferta.**

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en **el Anexo.**

**FACTOR DE EVALUACIÓN.**

La escogencia del contratista que preste el servicio del objeto del presente proceso de selección se hará respecto de la oferta económica más baja, diligenciados como se indica en las preguntas tipo lista de precios de la plataforma SECOP II.
NOTA 1: La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con lo indicado en el anexo explicativo de la invitación pública. Sin exceder los precios techo por ítem indicados por la Entidad en el estudio de mercado.

NOTA 2: En relación con las propuestas económicas, estas se deberán ofertar en números enteros, en caso de utilizar decimales la entidad aproximará los precios cotizados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 3: Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 4: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el cumplimiento del objeto del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Para esto el MUNICIPIO tendrá en cuenta la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, en la que se indica que una oferta es artificialmente baja, cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

En dicha guía se establecen las siguientes herramientas:

a. Comparación absoluta: Se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b. Comparación Relativa: la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Esta herramienta debe emplearse en el caso en que puedan evidenciarse cinco (5) o más ofertas en el proceso de contratación.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

**REGLAS DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

La escogencia del contratista que preste el servicio del objeto del presente proceso de selecciónse hará respecto de la oferta económica más baja, diligenciados como se indica en las preguntas tipo lista de precios de la plataforma SECOP II.

**NOTA 1**: La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con lo indicado en el anexo explicativo de la invitación pública. Sin exceder los precios techo por ítem indicados por la Entidad en el estudio de mercado.

**NOTA 2:** En relación con las propuestas económicas, estas se deberán ofertar en números enteros, en caso de utilizar decimales la entidad aproximará los precios cotizados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

**NOTA 3:** Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.

**NOTA 4:** El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el cumplimiento del objeto del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

**NOTA 5:** PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS- En relación con las propuestaseconómicas, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecidaen dicha disposición.

**NOTA 6:** Se adjudicará al proponente que presente la oferta económica más baja respecto dela sumatoria de los valores ofertados. Siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos.

**NOTA 7:** El valor del contrato adjudicado corresponderá al valor total de la oferta económica.

## 16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de escogencia para la selección por mínima cuantía es el menor precio ofrecido. El oferente deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma del SECOP II, y el documentoanexo **OFERTA ECONOMICA,** el proponente no podrá superar el Presupuesto Total ni los Precios totales establecidos por la Entidad con base en el Estudio de Mercado.

La escogencia del contratista que provea los bienes objeto del presente proceso de selección se hará respecto de la oferta que presente el PRECIO MÁS BAJO, correspondiente a la sumatoriade los precios totales incluido IVA ofertados, siempre que los mismos NO superen los precios techo establecidos en el estudio de mercado.

## 17. CONVOCATORIA A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 delDecreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mipymes. La solicitud de la Mipymes colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido enel cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y

elcontador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitarla convocatoria limitada.
4. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021.

"(…) Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.(…)"

**NOTA**: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**19. FACTORES DE DESEMPATE:**

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeresvíctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor

proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; oun proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por

   al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
   (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativao asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."

| CRITERIOS DE DESEMPATE | ACREDITACION |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |

| | |
|---|---|
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | -**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br><br>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.<br><br>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir |

| | |
|---|---|
| | el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.<br>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN |

| | |
|---|---|
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br>**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br>**-La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |

| | |
|---|---|
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);<br>(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.<br><br>Para la oferta presentada por un proponente plural:<br>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural.<br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que<br>«Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota. |

**Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.**

**NOTA 1: PARA EFECTOS DE LO DESCRITO CON ANTERIORIDAD EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE CON SU PROPUESTA Y NO SERÁN SUBSANABLES POR SER CRITERIO DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA 3: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACION APORTADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARON CADA UNO DE LOS NUMERALES PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.**

## 20. OFERTA ÚNICA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## 21. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a la invitación publica; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018, para lo cual EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – SECRETARÍA GENERAL podrá efectuar las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad parael oferente de mejorar o complementar la oferta.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar alrechazo:

a. Cuando el proponente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en los documentos del proceso, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
b. Cuando el proponente supere alguno de los precios techo fijados por la Entidad.
c. Cuando el proponente adicione, modifique o complete la oferta.
d. Cuando las razones dadas por el proponente frente a un ofrecimiento artificialmente bajo, no sean satisfactorias para la Entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra Eficiente (De aplicar).
e. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
f. Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un Oferente sólo podrá participar como Persona Natural o como miembro de una Persona Jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminándose las demás.
g. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentoscon su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
h. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
i. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
j. Cuando el mismo profesional se encuentre avalando dos o más propuestas diferentes, se aceptará la primera propuesta cargada en el SECOP II en tiempo y las demás serán rechazadas.
k. Cuando no se presente la propuesta económica.
l. Cuando en la "Propuesta económica" el oferente no diligencie completamente lainformación requerida en la plataforma y anexo económico suministrado por la entidad.
m. Si el Representante Legal de una persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal o persona natural que sea oferente en el presente proceso de selección es Representante Legal y/opertenece a órganos de dirección de otra persona jurídica y/o Unión Temporal y/o Consorcio que presente oferta en el mismo proceso.
n. Las demás causales de RECHAZO previstas en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

## 22. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - SECRETARÍA GENERAL podrá declarar desierto el presente proceso de selección a través de acto administrativo motivado cual se publicará en la página web del SECOP cuando:

1. No se presente oferta alguna al mismo.
2. Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente anexo explicativo (no exista propuesta alguna habilitada).
3. Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva.
4. El ordenador del gasto de la SECRETARÍA GENERAL o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en elcual deberá motivar su decisión.
5. Los demás casos contemplados en la ley.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así **EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos de la selección de minina cuantía. Si la entidad lo considera pertinente, de acuerdo con las observaciones que eventualmente puedan hacerse a la invitación, puede expedir adenda modificando el contenido de la invitación y procederá a ampliar el plazo para el cierre y recibo de propuestas respetando los términos regulados en el

compilado por el decreto 1082 de 2015, en todo caso, se publicarán dichos actos en el SECOP.

**23. ENTREGA DE OFERTAS**

El oferente deberá presentarse antes de la hora señalada para el cierre del proceso, en el portal único de contratación SECOP II.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso finalizará el registro de entrega de propuestas de conformidad con el cronograma. Se levantará un acta en la cual se relacionaránlos PROPONENTES participantes, hora de presentación de la propuesta, y valor de cada una. De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se aplicará única y exclusivamentelas reglas aplicables del proceso de selección de mínima cuantía y no se aplicará regla de otrasmodalidades de selección.

**24. VIGENCIAS DE LAS PROPUESTAS**.

La propuesta deberá permanecer vigente tres (3) meses calendario a partir de la fecha de su entrega. LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta. Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

**25. LIQUIDACIÓN**

Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

**26. GENERALIDADES**

EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR designará el Comité Asesor y Evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, requisitos técnicos y propuesta económica), para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables; dentro del término previsto en el cronograma.

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos considerados como habilitantes y que sean subsanables, EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR concederá el plazo a los proponentes que según los informes de evaluación de los requisitos habilitantes no resultaron habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, y/o para que en el término perentorio, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas; sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MEJORAR las condiciones o características de su propuesta.

Las respuestas que brinden los proponentes a las solicitudes de aclaración realizadas por EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR deberán hacerse únicamente en la plataforma de SECOP II, dentro del horario y término establecido en la solicitud de aclaración.

Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

**QUIENES PRESENTEN PROPUESTAS NO PODRÁN SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTARLA.**

La Secretaría General podrá solicitar hasta el momento de la adjudicación o declaratoria de desierta por la plataforma SECOP II o mediante mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es el caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

**27. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE CONTRATO**:

Forman parte integrante del contrato los documentos y comprobantes básicos, antecedentes fundamentales de la misma que se enumeran a continuación:

1. El estudio previo.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Análisis del Sector.

4. estudio del sector
5. cotizaciones
6. Invitación pública.
7. Oferta presentada.
8. Aceptación de la oferta.
9. Documentos del oferente ganador
10. Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y la ejecución se alleguen almismo.

***NOTA IMPORTANTE 1: El presente anexo y sus modificaciones mediante Adenda en curso del proceso, son parte integral de la invitación pública y por tanto de la aceptación de ofertaque hace de contrato resultante del presente proceso de selección.***